



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 107/2026

Expediente 2026/406340/110-060/00001

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES

DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA), CON COMPETENCIA DELEGADA EN VIRTUD DE DECRETO 97/2026

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 23 del Decreto núm. 155/2018 de la Consejería de Justicia e Interior, de 31 julio, que aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y (B.O.J.A. nº 193 de fecha 6/10/2023), que estipula, entre otros, que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

La ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

CONSIDERANDO, por todo ello, adecuada la ampliación de los horarios de cierre a los establecimientos públicos acogidos a la Ley 13/1999 (bares, cafeterías, restaurantes, bares de música, pub, etc.) del término municipal de María, en 2 horas más del horario habitual por la celebración de actividades festivas populares.

En uso de las atribuciones que ostento por la normativa de Régimen Local

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ampliar hasta un máximo de 2 horas más del horario habitual en las siguientes fechas:

- Madrugada del sábado 21 de marzo (sábado noche) de 2026 por la celebración del V 24 horas Invierno de Fútbol Sala.
- Madrugada del sábado 4 de abril (sábado noche) de 2026 por la celebración del Sábado Santo, dentro de la Programación de la Celebración de la Semana Santa.
- Madrugada de los días 24,25 y 26 de abril (viernes noche, sábado noche y domingo noche) de 2026 por la celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de la Cabeza.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	f8q1YDM54ijT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	13/03/2026 10:36:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f8q1YDM54ijT7/XlnFSG2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=cQa1HyzbFzJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 13/03/2026 - 11:59:11. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



AYUNTAMIENTO DE MARÍA
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n
04838 MARÍA (ALMERÍA)
Telf: 950.41.72.00
Fax: 950.41.70.80

Decreto 107/2026

SEGUNDO.- Los establecimientos comprendidos en el ámbito de ampliación de horario, en las fechas antes citadas, son los incluidos en el artículo 1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, precitada.

TERCERO.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar en todo caso las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos destinatarios de la misma, establecidas tanto en la normativa aplicable como en las correspondientes licencias o autorizaciones municipales, así como la normativa en materia de contaminación acústica.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo, en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y para general conocimiento divulgación entre los establecimientos públicos afectados.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, en la provincia de Almería.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En María, a fecha de firma electrónica

La Primera Teniente de Alcalde

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	f8q1YDM54ijT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	13/03/2026 10:36:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f8q1YDM54ijT7/XlnFSG2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=cQa1HyzbBfZJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 13/03/2026 - 11:59:11. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015